

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 60/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO Y BASÁLTICO UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO PUERTO ITAPUCUMÍ, DEL DISTRITO DE ITAPUCUMÍ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA YGUAZU CEMENTOS S.A.

San Lorenzo, 10 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 38.939/2019, presentado en fecha 05 de agosto del 2019, por la empresa YGUAZÚ CEMENTOS S.A. mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material calcáreo y basáltico en la propiedad identificada con Matricula N° B01-13892, Padrón 7203 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 407250, ; Norte 7493043, ubicada en el lugar denominado Puerto Itapucumi, del Distrito de Itapucumí, Departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. N° 224 de fecha 10 de octubre del 2019 en relación a los expedientes MEU N° 38.939/2019, 41667, 41.674/2019, 45.049/2019, 47693/2019, remite el expediente a la Dirección de Recursos Minerales, a fin de proseguir con los trámites y su tratamiento por el Comité Evaluador, de conformidad a lo establecido en el Decreto 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 Y SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" con el parecer favorable para el otorgamiento del permiso

Que, por Memorándum DER N° 48/2019, de fecha 01 de octubre del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que, en su parte conclusiva, sugiere que se otorgue el permiso de habilitación de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 291.**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de

esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa YGUAZÚ CEMENTOS S.A, en su Acta C.E. N° 18/2019, de fecha 10 de octubre del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material calcáreo y basáltico en la propiedad identificada con Matrículas B01-13892, Padrón 7203, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 407250, y Norte 7493043, ubicada en lugar denominado Puerto Itapucumí, del Distrito de Itapucumí, Departamento de Concepción, siendo su **REGISTRO N° 291.**

Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Carlos Zalazar, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

